



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 036

(Abril 22 de 2019)

*“Por la cual se establece el último plazo para la inscripción de planchas a las elecciones para representantes de estudiantes en Consejos Estudiantiles de Programa”*

El Rector de la Universidad Católica de Pereira en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad) en los Artículos 14° y 16°, en el Reglamento Académico de Pregrado en sus Artículos 74° y subsiguientes, y,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resoluciones Rectorales Nos. 032 y 033 del 28 y 30 de marzo de 2019 respectivamente, se convocó a elecciones para representantes estudiantiles en Consejos de Programa y se fijó como último día de plazo para la inscripción de planchas el 08 de abril de 2019.





Somos apoyo para llegar a ser gente,  
gente de bien y profesionalmente capaz.

2. Que mediante Resolución Rectoral No. 034 del 09 de abril de 2019 se amplió el plazo para la inscripción de planchas hasta el día doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019).
3. Que a la fecha algunos programas no han inscrito las planchas con sus candidatos para las elecciones y los directores han solicitado que se extienda el plazo.
4. Que es necesario ampliar por última vez el plazo de inscripción con el objetivo de garantizar la participación de todos los integrantes del estamento estudiantil.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Católica de Pereira.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Ampliar el plazo de inscripciones de planchas para las elecciones de representantes a los Consejos Estudiantiles de Programas, hasta el día martes veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019).

**ARTÍCULO 2º.** Fijar como plazo para la inscripción el siguiente:



Somos apoyo para llegar a ser gente,  
gente de bien y profesionalmente capaz.

Actividad	Fecha	Lugar / Responsable
Inscripción de planchas	Hasta el 23 de abril de 2019	En la Secretaría General en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.

**ARTÍCULO 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

**JHON FREDY FRANCO DELGADO, Pbro.**

Rector